

VISTOS

1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento DS N°250.

3.- La Resolución Exenta N°0070-036974/2023 de fecha 02 de octubre 2023 del director nacional que modifica la Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI.

4.- La modificación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena Indap-Conadi, PDTI, región de La Araucanía – comuna de Temuco Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap y Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco N°0900-00281/2026, de fecha 23 de marzo de 2026, que se adjunta.

5.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- Decreto N°3255 de fecha 21 de julio que aprueba convenio para la Gestión Hídrica Intrapredial Sustentable Para Agricultores y Equipos Técnicos De La Comuna de Temuco, Región de La Araucanía – Comuna de Temuco Instituto de Investigaciones Agropecuarias Centro Regional de Investigación Carillanca y Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco.

7.- El Convenio para la Gestión Hídrica Intrapredial Sustentable para Agricultores y Equipos Técnicos de la comuna de Temuco, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), Centro Regional de Investigación Carillanca.

DECRETO

1.- Apruébese la transferencia de recursos por un monto de **\$3.600.000** (tres millones seiscientos mil pesos), correspondiente al Convenio para la Gestión Hídrica Intrapredial Sustentable para Agricultores y Equipos Técnicos de la comuna de Temuco, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Temuco y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), Centro Regional de Investigación Carillanca, destinados al financiamiento de la ejecución de la capacitación contemplada en dicho convenio.

2.- El traspaso se debe realizar según lo siguiente:

	D E N O M I N A C I O N	NUMERO	Disminución M\$	Aumento M\$
DESDE	CUENTA CORRIENTE FONDOS MUNICIPALES	66066948	-3.600.000.-	
HACIA	CUENTA CORRIENTE INIA CARILLANCA	1702808-1		3.600.000.-

Nombre: Instituto de Investigaciones Agropecuarias INIA Carillanca
Banco: Santander
Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
N.º de Cuenta: 1702808-1
RUT: 61.312.000-9

3.- Impútese el gasto derivado de la presente transferencia al Ítem 24.01.999.004 "Convenio INIA Carillanca", Centro de Costos 14.14.01, de conformidad con la imputación presupuestaria informada por la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


VºBº
D. Asesoría Jurídica

UAR/MCS
DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural